"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1304

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2011 AL CONTRATO N° 03/2010 FIRMADO CON LA EMPRESA ARQ. MARÍA DE FÁTIMA SERVIN MOLINAS, EN EL MARCO DE LA LPN N° 07/2010 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO NEUROLÓGICO DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO, DEL PARQUE SANITARIO, AMPLIACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS".

Asunción, 18 de noviembre de 2011

VISTA:

La Nota por la cual el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú" solicita la ampliación del monto contractual, la concesión de prórroga en el plazo de ejecución de la obra, y la extensión de la vigencia contractual del contrato N° 03/10 suscrito con la firma Arq. María de Fátima Servín Molinas, a la cual fue adjudicada el Lote N° 3 Ampliación del Área Administrativa, en el marco de la L.P.N. N° 07/2010 "Construcción del Centro Neurológico del Hospital General Pediátrico, del Parque Sanitario, Ampliación del Área Administrativa y Obras Complementarias"; y

CONSIDERANDO:

Que la contratante ha llamado a Licitación Pública Nacional a los efectos de la "Construcción del Centro Neurológico del Hospital General Pediátrico; del Parque Sanitario; Ampliación del Área Administrativa y Obras Complementarias", adjudicada por Resolución S.G. N° 994, de fecha 02 de diciembre de 2010, conforme a las disposiciones legales, reglamentos y normativas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que ha expedido los correspondientes Códigos de Contratación.

Que, de acuerdo con el Informe proporcionado por la Fiscal de Obras, Arq. Cynthia Ramírez Alcaraz, el pedido de adenda obedece a la necesidad de ejecutar trabajos adicionales imprescindibles para una correcta conclusión de la obra, específicamente en rubros de primordial ejecución, sin los cuales no sería posible la continuidad de la obra y cumplir con el objetivo de brindar mejores servicios a la comunidad. El monto de la ampliación solicitada es de G. 49.940.590, que representa el 6,95% del monto del contrato.

Que, mediante informe técnico, la fiscal de obras solicita prórroga en el plazo de ejecución de la obra por el término de 60 (sesenta) días, en razón de que se ha paralizado la obra por motivos meteorológicos (los cuales constan en el libro de obras y en el resumen de la DINAC), y por escasez del material constructivo (específicamente cemento), computándose 10 (diez) días por lluvia y 50 (cincuenta) días por escasez de cemento.

Que el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú" solicita la ampliación de la vigencia contractual hasta el 31 de marzo de 2012, y la concesión de prórroga en el plazo de ejecución de la obra por el término de 60 (sesenta) días, considerando la prórroga solicitada por la Fiscal de Obras (en fecha 09 de setiembre de 2011), y los trabajos adicionales a realizar en la presente adenda. Asimismo, menciona que se ha efectuado un ajuste al monto total a ampliar a la firma Arq. María de Fátima Servín Molinas, por un monto total de G. 45.340.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones trescientos cincuenta mil), señalando que dicho monto es el resultado del ajuste realizado a la disponibilidad presupuestaria actual.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1304

Que la ampliación requerida cuenta con respaldo presupuestario, conforme se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 3200/2011, de fecha 07/11/2011, que obra en el expediente.

Que por la Nota D.A.F. N° 288/11, de fecha 02 de noviembre de 2011, la Dirección General de Auditoría Interna considera que se encuentran dadas las condiciones para la celebración del presente Convenio Modificatorio de Obras, acorde a lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 62° - Convenios Modificatorios en obras públicas, dispone que: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2814, de fecha 15 de noviembre de 2011, ha expresado su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la suscripción de la Adenda N° 01/2011 al Contrato N° 03/10 suscrito con la firma Arq. María de Fátima Servín Molinas, en el marco de la L.P.N. N° 07/2010 "Construcción del Centro Neurológico del Hospital General Pediátrico, del Parque Sanitario, Ampliación del Área Administrativa y Obras Complementarias", ampliando el monto contractual por la suma de **G. 45.350.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta Mil)**; asimismo, concediendo la prórroga en el plazo de ejecución de la obra por 60 (sesenta) días, conforme a los términos expuestos en el "Considerando" de la presente Resolución.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1304

18 de NOVIEMBRE de 2011
Hoja N° 3

Artículo 2°. Autorizar la ampliación de la vigencia contractual del Contrato N° 03/2010 suscrito con la firma Arq. María de Fátima Servín Molinas, en el marco de la L.P.N. N° 07/2010 "Construcción del Centro Neurológico del Hospital General Pediátrico, del Parque Sanitario, Ampliación del Área Administrativa y Obras Complementarias", hasta el 31 de marzo de 2012, previa extensión de las garantías contractuales hasta el 31 de marzo de 2012.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", con Fuente de Financiamiento 10, en el Ejercicio Fiscal 2011, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4°. Autorizar al Director General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú" a suscribir la Adenda respectiva.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm